



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós 22 de enero de dos mil veintiuno 2021

PROVIDENCIA	Auto sustanciación
RADICADO	05 001 31 10 003 2018-00439
PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	JULIO CESAR CASTAÑEDA MESA.
ACCIONADO	EPS MEDIMAS
ASUNTO	Requiere entidad por desacato a fallo

En atención al incumplimiento que de la sentencia N° 195 proferida por este despacho judicial el día 27 de 2018, informa el señor **JULIO CESAS CASTAÑEDA MESA** ; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, reglamentario de la acción de tutela, se hace necesario REQUERIR DE MANERA URGENTE al doctor **JULIO CESAR ROJAS PADILLA O QUIEN HAGA LAS VECES DE REPRESENTANTE LEGAL EPS MEDIMAS**, o quien haga sus veces, a fin de que hagan cumplir el fallo previamente referido.

Se hace la advertencia, de que pasados los tres (3) días, sin que se hubieren procedido conforme lo ordenado, se abrirá el respectivo incidente en contra tanto del responsable como del superior y hasta tanto se cumpla con la sentencia.

Notifíquese al doctor **JULIO CESAR ROPJAS PADILLA EPS MEDIMAS**, o quien haga sus veces.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA.
Juez.

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. ____ fijados hoy _____
En la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD.**

Medellín 22 ENERO DE 2021
Oficio N°.

Ref. INCIDENTE DE DESACATO.
Accionante: **JULIO CESAS CASTAÑEDA MESA**
Radicado: 2018-439

Doctor.
**JULIO CESAR ROJAS PADILLA O QUIEN HAGA LAS VECES DE
REPRESENTANTE LEGAL**
Director General
MEDIMAS
La ciudad

Me permito informarle que dentro del incidente de desacato a acción de tutela instaurado por el señor **JULIO CESAS CASTAÑEDA MESA** identificada con cédula de ciudadanía número 15363189 en contra deEPS MEDIMAS ; por auto de la fecha, se dispuso **REQUERIRLO** a fin de que haga cumplir el fallo de tutela N°195 DEL 27 DE JULIO DE 2018 , mediante el cual se tuteló el derecho fundamental a la una vida digna, seguridad social invocados por el accionante.

Se anexa copia de la solicitud y auto de requerimiento.

Atentamente,

ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA
Secretaria.



Firmado Por:

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6bf0d5d1239ad4a5e424fabed0b2bdf3da2fe8629d9a49fa95e35c9bd189546

Documento generado en 22/01/2021 04:04:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>